UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Astrid Lorena Castañeda Peña IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.010.186.337 de Bogotá D.C. UNA DE NUESTRAS alumnas DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA facultad DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA alumna EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogada CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL Nº 37972 , LIBRO 32 , FOLIO 182 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS ocho DÍAS DEL MES DE marzo DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil trece (2013)

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

Antonio A. Abuchar S.
EL DECANO DE LA FACULTAD

LA SECRETARIA GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

7149 /5119

El Consulado de El Salvador en Austin certifica para todos los efectos legales y académicos en el [illegible] a instancia de [illegible] que antecede es fiel copia del presente documento [illegible] debidamente reconocida y autenticada por el Gobierno Nacional.

INGRESO EL ORIGINAL DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2016 FEB 15 AM 11:58

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

000706 13 ENE 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E) en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 13638 del 11 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, otorgado el 20 de septiembre de 2017, por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0003246.

Que la convalidante adjunta copia del título de ABOGADA, otorgado el 8 de marzo de 2013, por la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".*

Que el 22 de agosto de 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010, y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública, ofertado por Universidad Complutense de Madrid, España, se encuentra

acreditado de acuerdo con el BOE No. 305 del 16 de diciembre de 2010, con Resolución favorable para la renovación de la acreditación del 9 de junio de 2016.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, otorgado el 20 de septiembre de 2017, por UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, a ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, como MAGÍSTER EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

MÓNICA ANDREA CARRILLO FONSECA

Proyectó: KCHAPARRO
Revisó: MRAMOSM – Profesional-Pájaro & Asociados
Revisó: PSAYAGO – Profesional del Grupo de Convalidaciones

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña Astrid Lorena Castañeda Peña

nacida el día 20 de octubre de 1989 en Bogotá (Colombia), de nacionalidad colombiana,

ha superado en septiembre de 2017, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública

por la Universidad Complutense de Madrid

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 2017

La interesada,	*El Rector,*	*El Jefe de la Unidad de Títulos,*
Lorena Castañeda Peña.		
Astrid Lorena Castañeda Peña	Carlos Andradas Heranz	

010A-102566	Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
	2017/278207	28026997	467565